

Tema: Prorrogar por 180 días Ord. 1907/04.

Sanción: 31 de mayo de 2005.

ORDENANZA N° 2049/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la Ordenanza N° 1907/04 generó un efecto positivo, ya que viabilizó la regulación de deudas de partidas inmobiliarias cuya subdivisión y/o unificación se solicitan y en las que no hay acuerdo entre las partes interesadas en la forma de cancelar la deuda, conllevando dicha circunstancia la remisión de la deuda para su ejecución fiscal;

que mediante Ordenanza N° 1907/04, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande resolvió, a instancia de presentaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, la sanción de un régimen especial tributario;

que dicha prórroga sigue con el objeto de resolver una situación generada por el propio Estado, la cual carece de solución a través de las normas vigentes, afectando la convivencia entre los condominios de un mismo lote;

que este Cuerpo Legislativo, procede a la sanción de la Ordenanza Municipal N° 1907/04, prorrogando los términos originalmente acordados;

que dicha situación encuentra correlato en la actualidad, por cuanto persiste la voluntad del contribuyente en resolver sus obligaciones, a través de mecanismos adecuados o que se ajusten a la realidad económica general de nuestros vecinos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Art. 1º) PRORROGUESE por el término de ciento ochenta (180) días, a partir se sancionada la presente, la Ordenanza Municipal N° 1907/04.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MAYO DE 2005.

Aa/OMV